



Quito, 10 MAYO 2011

17257

FI - A09157 -

Señor Economista
Víctor Campoverde
GERENTE GENERAL
FONDO DEL SEGURO DE DEPOSITOS
Presente.-

Ref: Fideicomiso Fondo del Seguro del Depósito.

De mi consideración:

Adjunto al presente la copia del informe de auditoria de los estados financieros por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre del 2009 (Fecha de Constitución) y el 31 de Diciembre del 2009 e Informe de los Auditores Independientes del Fideicomiso Fondo del Seguro del Depósito.

Sin otro particular.

Atentamente,

Ing. Fanny L. Canelos González
Gerente Nacional de Negocios Fiduciarios y Titularización
Corporación Financiera Nacional
Fiduciaria – Fideicomiso Fondo del Seguro del Depósito

aar/
fidu

www.cfn.fin.ec

Oficina Matriz Quito: Juan León Mera 130 y Av. Patria, esq. Telf.: (593-2) 2 564 900 Fax: (593-2) 2 223 823
Sucursal Mayor Guayaquil: Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha. Telf.: (593-4) 2 560 888
Cuenca - Manta - Esmeraldas - Machala - Ibarra - Ambato - Riobamba - Loja - Santa Elena - Latacunga

Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos

*Estados Financieros por el Período Comprendido
entre el 15 de Septiembre del 2009 (Fecha de
Constitución) y el 31 de Diciembre del 2009 e
Informe de los Auditores Independientes*

FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

	Página
ÍNDICE	
I INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1
ESTADOS FINANCIEROS	3
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Patrimonio del Fideicomiso	6
Estado de Flujos de Caja	7
Notas a los Estados Financieros	
II CUMPLIMIENTO DE LAS PRINCIPALES CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CARÁCTER CONTABLE - FINANCIERO	13
III EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO	16

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Miembros del Directorio del
Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos:

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se adjuntan del Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de caja por el período comprendido entre el 15 de septiembre del 2009 (fecha de constitución) y el 31 de diciembre del 2009 y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración del Fideicomiso por los estados financieros

La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos que son relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de forma que éstos carezcan de errores importantes causados por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

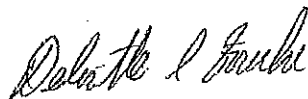
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes.

Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores importantes en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fideicomiso a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Fideicomiso. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/ec/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu limited y sus firmas miembro.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera del Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos al 31 de diciembre del 2009, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el período comprendido entre el 15 de septiembre del 2009 (fecha de constitución) y el 31 de diciembre del 2009, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



Quito, Abril 16, 2010
Registro No. 019



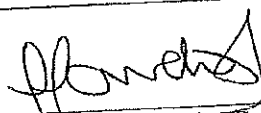
Rogolfo Játiva
Licencia No. 15238

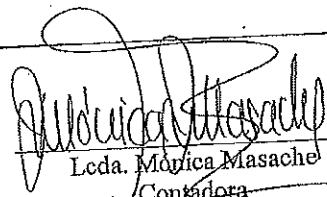
FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	(en miles U.S. dólares)
Bancos	4	158,133
Inversiones	5	50,000
Intereses por cobrar		<u>41</u>
TOTAL		<u>208,174</u>
 <u>PATRIMONIO</u>		
PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y TOTAL	6	<u>208,174</u>

Ver notas a los estados financieros


Ing. Fanny Canelos González
Subgerente Nacional de
Negocios Fiduciarios y
Titularización


Lda. Mónica Masache
Contadora

FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

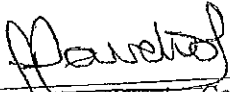
**ESTADO DE RESULTADOS
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
(FECHA DE CONSTITUCIÓN) Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**


(en miles U.S. dólares)

INTERESES GANADOS Y UTILIDAD NETA

53

Ver notas a los estados financieros


Ing. Fanny Canelos González
Subgerente Nacional de
Negocios Fiduciarios y
Titularización


Leda Mónica Masache
Contadora

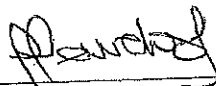
FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

**ESTADO DE PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
(FECHA DE CONSTITUCIÓN) Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

(en miles U.S. dólares)

Aportes recibidos	208,121
Utilidad neta	<u>53</u>
Saldo al 31 de diciembre del 2009	<u>208,174</u>

Ver notas a los estados financieros



Fanny Canelos González
Subgerente Nacional de
Negocios Fiduciarios y
Titularización



Mónica Masache
Contadora

FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

**ESTADO DE FLUJOS DE CAJA
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
(FECHA DE CONSTITUCIÓN) Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

(en miles U.S. dólares)

FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:

Intereses recibidos y efectivo neto proveniente
de actividades de operación 12

FLUJOS DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:

Aportes del constituyente 208,121
Incremento de inversiones a corto plazo (50,000)

Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento 158,121

BANCOS:

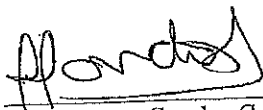
Incremento neto y saldo al fin del año 158,133

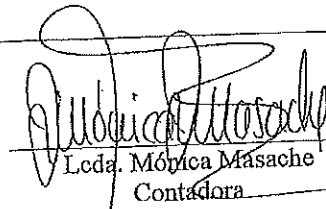
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO
NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:

Utilidad neta 53
Cambios en activos:
Intereses por cobrar (41)

EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE
OPERACIÓN 12

Ver notas a los estados financieros


Ing. Fanny Canelos González
Subgerente Nacional de
Negocios Fiduciarios y
Titularización


Lcda. Mónica Masache
Contadora

FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO DEL SEGURO DE DEPÓSITOS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 (FECHA DE CONSTITUCIÓN) Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

1. OPERACIONES

El Fideicomiso Mercantil Fondo del Seguro de Depósitos, es administrado por la Corporación Financiera Nacional - CFN y fue constituido según escritura pública celebrada el 15 de septiembre del 2009, al amparo de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, constituyendo un patrimonio independiente de la Administradora.

El objeto del Fideicomiso es administrar los recursos del sistema de seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero privado establecidas en el país, que se rigen por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y que se hallan sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

En las reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero publicadas en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre del 2008, en su artículo 13 se dispone la creación de la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE con el objeto de administrar el sistema de seguro de depósitos de las instituciones del sistema financiero privado. Para la instrumentación del seguro de depósitos la COSEDE constituirá un fondo a través de un fideicomiso mercantil denominado Fondo del Seguro de Depósitos, que será controlado por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador. La cuarta disposición transitoria de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, publicada en el mismo Registro Oficial, establece que la Agencia de Garantía de Depósitos resciliará el Fideicomiso para la Garantía de Depósitos y dispondrá la transferencia de los recursos al Fideicomiso del Fondo de Seguro de Depósitos con el carácter de aporte inicial el cual será administrado por la Corporación Financiera Nacional a partir de la vigencia de la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en la letra b) del décimo tercer artículo innumerado, agregado con el Título XV "De la Corporación del Seguro de Depósitos" al artículo 40 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, las instituciones financieras privadas establecidas en el país controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, tienen la obligación de realizar aportes al Fondo del Seguro de Depósitos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO

a. Comparecientes

Corporación Financiera Nacional - CFN

Fiduciaria

Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE

Constituyente y Beneficiaria

b. Patrimonio Autónomo

El patrimonio autónomo del Fideicomiso está conformado por los aportes transferidos en el contrato del Fideicomiso y los incorporados en el futuro por el Constituyente.

Los aportes al patrimonio autónomo del Fideicomiso están constituidos por:

- El aporte inicial de US\$126 millones, al que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, mediante la transferencia que efectuó el "Fideicomiso para la Garantía de Depósitos a Nombre de la agencia de Garantía de Depósitos", a la cuenta aperturada a nombre del Fideicomiso.
- Los aportes que según el artículo duodécimo innumerado del Título XV de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Agregado por la Ley de Creación de Seguridad Financiera, deberán realizar las instituciones del sistema financiero, y que consiste en una prima fija entre un mínimo de 3 por mil y un máximo de 6.5 por mil anual; y
- Los aportes de la prima de riesgo diferenciada entre un mínimo de cero y un máximo de 3.5 por mil anual, del promedio de los saldos diarios de los depósitos registrados en las instituciones financieras, según el décimo tercer artículo innumerado, agregado en el Título quince (XV) "De la Corporación del Seguro de Depósitos".

c. Instrucciones a la Fiduciaria

La Fiduciaria se obliga al desarrollo de las siguientes instrucciones:

- Recibir mensualmente a nombre de la Constituyente y Beneficiaria los aportes que realicen las instituciones financieras privadas, recaudados por la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE, a los que se refiere el décimo segundo y décimo tercer artículos innumerados, agregados en el Título quince (XV) "De la Corporación del Seguro de Depósitos" e incorporados en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, los que serán acreditados y registrados en la cuenta que abrirá para el efecto conforme lo disponga el Directorio.
- Invertir los recursos líquidos del Fideicomiso, conforme lo disponga el Directorio, de acuerdo a los principios determinados en la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y las normas de carácter general que expida la Junta Bancaria, así como en los reglamentos, políticas de inversión, parámetros y demás lineamientos generales que establezca y apruebe el Directorio.
- Cumplir y observar, las políticas dictadas por el Directorio para el cumplimiento de su objeto mismas que serán dictadas conforme a las normas de carácter general expedidas por la Junta Bancaria.
- Transferir a la Constituyente y Beneficiaria, o a la entidad o entidades que ésta determine, los recursos del Fideicomiso que sean necesarios para atender los procesos de resolución bancaria o los pagos a favor de los depositantes asegurados de las Instituciones Financieras que sean declaradas en liquidación forzosa, en la forma y por los montos instruidos por el Directorio, hasta por el monto de los recursos disponibles en el patrimonio autónomo.

- Realizar los desembolsos que instruya el Directorio y que tengan relación directa con la Finalidad del presente Fideicomiso.
- Registrar los títulos valores que le instruya la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE y que esta institución haya recibido de las instituciones financieras bajo los parámetros establecidos en la Ley y que los determine el Directorio para el efecto.

d. Obligaciones de la Fiduciaria

- Administrar prudente y diligentemente los recursos del Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, las normas de carácter general que expida la Junta Bancaria, las Políticas que dicte el Directorio; y, las instrucciones estipuladas en el presente contrato.
- Mantener los recursos de propiedad del Fideicomiso separados de los demás bienes de la Fiduciaria y de otros negocios fiduciarios respecto de los cuales actúe como Fiduciaria; en consecuencia, no podrá considerar como suyos, ni emplear en sus propios negocios, los bienes aportados al Fideicomiso que se constituye mediante este instrumento público.
- Actuar como representante legal del fideicomiso en los términos estipulados en el presente contrato y en la legislación aplicable, y, ejercitar los derechos, y facultades legales y reglamentarias que le asistan, en defensa de los intereses de la Constituyente y Beneficiaria.
- Someter sus archivos y registros, al examen de auditoría externa calificada por el organismo de control, contratada por la Constituyente y Beneficiaria, que deberá verificar anualmente las operaciones del Fideicomiso Mercantil del Fondo de Seguro de Depósitos.
- Entregar a la Constituyente y Beneficiaria, mensualmente y dentro de los 10 primeros días del siguiente mes, los estados financieros del Fideicomiso; y, un reporte detallado del portafolio de inversiones de los recursos aportados, así como de sus rendimientos.
- Notificar a la Constituyente y Beneficiaria; inmediatamente de tener conocimiento de cualquier asunto, situación, acción de hecho o de derecho, de cualquier naturaleza que terceros intenten en contra de los bienes o activos aportados al patrimonio autónomo o que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad, términos y condiciones del Fideicomiso.
- Conservar los documentos e información de respaldo de las transacciones que realice para el cumplimiento de la Gestión Fiduciaria, así como los informes y documentación que formen parte de los archivos del fideicomiso, hasta la liquidación del mismo.
- Entregar a la Constituyente y Beneficiaria, en concepto de restitución, todo remanente que existiera en el patrimonio autónomo del fideicomiso en caso de liquidación.
- Adoptar toda acción o decisión que de cualquier forma sea conveniente o indispensable para precautelar el objeto del cumplimiento del contrato.
- Cumplir con las instrucciones y obligaciones establecidas en el contrato hasta el monto de los recursos existentes en el patrimonio autónomo del Fideicomiso, por lo que, en el caso de no existir los mismos, la Fiduciaria se encontrará en imposibilidad de cumplir con las instrucciones impartidas en el contrato y las que pudiera dictar el Constituyente, por lo que la Fiduciaria no estará obligada a realizar ninguna actividad derivada del contrato, estando

exenta de cualquier responsabilidad por los daños, perjuicios o efectos que dicha inacción pueda ocasionar al constituyente, beneficiarios o terceros.

e. Obligaciones de la Constituyente y Beneficiaria

- Transferir al patrimonio autónomo del Fideicomiso los recursos recaudados de las Instituciones Financieras privadas bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, amparadas por el Seguro de Depósitos creado con la expedición de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera.
- Transferir al patrimonio autónomo del Fideicomiso los recursos que recupere la Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE en ejercicio del derecho de subrogación al que se refiere el inciso cuarto del artículo innumerado décimo del Título XV de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero Agregado por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera.
- Cubrir, con la aplicación a los recursos presupuestarios de la COSEDE, los honorarios de la Fiduciaria, los gastos administrativos y contrataciones que demande el funcionamiento del Fideicomiso, así como los gastos judiciales o extrajudiciales incluyendo honorarios de abogados e indemnizaciones en que deba incurrir la Fiduciaria para la defensa del patrimonio autónomo del Fideicomiso, por actos imputables a la Constituyente y Beneficiaria, u otras sanciones a las que haya sido condenada la Fiduciaria por cumplimiento de las instrucciones de la Constituyente y Beneficiaria, salvo que tales gastos sean imputables a culpa leve de la Fiduciaria.
- Contratar la Firma de auditoría externa, calificada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, para que verifique anualmente las operaciones del fondo.
- Presentar a la fiduciaria la colaboración e información necesarias, que fueren requeridas por ésta para el cabal cumplimiento de la finalidad del Fideicomiso.
- Informar a la Fiduciaria, inmediatamente de tener conocimiento, de cualquier asunto, situación acción de hecho o de derecho, de cualquier naturaleza que terceros intentaren contra el patrimonio autónomo o que puedan afectar al cumplimiento del objeto, términos y condiciones del Fideicomiso.
- Abstenerse de tomar decisiones o acciones que de cualquier modo puedan afectar al cumplimiento de la finalidad de este contrato, o las obligaciones que corresponden a la Fiduciaria.
- Definir las políticas del Fideicomiso de conformidad con las resoluciones que al respecto dicte la Junta Bancaria, y dictar las correspondientes instrucciones a la Fiduciaria.

f. Vigencia

El contrato del Fideicomiso tendrá el plazo de vigencia indefinido de conformidad con la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y por su propia naturaleza.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares. Las políticas contables del Fideicomiso son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Dichas políticas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezcan algunos supuestos inherentes a la actividad económica del Fideicomiso, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

De acuerdo con la Ley de Mercado de Valores, el Fideicomiso lleva sus cuentas y prepara sus estados financieros en forma independiente a los de la Administradora.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por el Fideicomiso en la preparación de sus estados financieros:

Inversiones - Se encuentran registradas a su valor nominal.

Impuesto a la Renta - En la cláusula vigésima del contrato del Fideicomiso, se establece que el Fideicomiso solamente realizará una declaración informativa del impuesto a la renta, pero no liquidará ni pagará el impuesto a la renta, así como tampoco anticipos del impuesto a la renta.

Aportes - Los aportes entregados al patrimonio del Fideicomiso son registrados a su valor nominal cuando se reciben.

Intereses Ganados - Se llevan a resultados en base a su causación.

4. BANCOS

Al 31 de diciembre del 2009, corresponde a una cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador - BCE, sin chequera que no genera rendimiento alguno. Sus principales funciones son la recepción y devolución de los aportes de los Constituyentes del Fideicomiso.

5. INVERSIONES

Al 31 de diciembre de 2009, corresponde a un certificado de depósito en el Banco del Estado con vencimiento en junio del 2010, la cual generó la tasa de interés nominal anual de 1.99%.

6. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

Un resumen del patrimonio del fideicomiso es como sigue:

	... Diciembre 31,...
	<u>2009</u>
	(en miles U.S. dólares)
Aporte inicial:	
Agencia de Garantía de Depósitos - AGD	126,291
Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE	58,597
Aportes constituyente Corporación del Seguro de Depósitos - COSEDE	23,233
Ganancias y pérdidas acumuladas	<u>53</u>
Total	<u>208,174</u>

7. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2009 y la fecha de emisión de los estados financieros (abril 16 del 2010) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración del Fideicomiso pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
